

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Jenaro Mochales Guijarro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jenaro Mochales Guijarro, y

Resultando que la Universidad de Santiago de Compostela ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Mochales Guijarro, Portero Mayor Principal, en consideración, no sólo al tiempo servido sin interrupción, sino además, y sobre todo, a la eficacia laboriosa, desinterés y lealtad con que ha prestado sus servicios;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Mochales Guijarro las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto, 10 y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Jenaro Mochales Guijarro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se autoriza al Instituto Español de Emigración para adquirir, sin las formalidades de subasta o concurso, una parcela de terreno, para construir sobre la misma una Casa del Emigrante.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adquisición de un solar en Irún para construir sobre el mismo una Casa del Emigrante, y teniendo en cuenta que el gasto correspondiente ha sido intervenido de conformidad por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado de este Departamento, y aprobado, así como también exceptuar la formalidad de subasta o concurso para su adquisición por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 del corriente mes.

Este Ministerio ha acordado autorizar al Instituto Español de Emigración para adquirir, sin las formalidades de subasta o concurso, a la Comunidad de bienes denominada «Herederos A. Rodríguez»—Casa Beraun—de Irún, una parcela de terreno para construir sobre la misma una Casa del Emigrante, y que el precio de aquélla, que asciende a 3.375.000 pesetas, sea abonado con cargo al capítulo 6.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos del citado Organismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social de la Industria de Automóviles de Alquiler de Valencia», domiciliada en Valencia.*

Vistos los Estatutos y Reglamento de la entidad denominada «Mutua de Previsión Social de la Industria de Automóviles de Alquiler de Valencia», con domicilio en Valencia; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos y Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada «Mutua de Previsión Social de la Industria de Automóviles de Alquiler de Valencia», con domicilio social en Valencia, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.711.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la «Mutua de Previsión Social de la Industria de Automóviles de Alquiler de Valencia».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualista Hijos del Hondón», domiciliada en La Media Legua, Hondón, Cartagena (Murcia).*

Visto el Reglamento de la entidad denominada «Mutualista Hijos del Hondón», con domicilio en La Media Legua-Hondón-Cartagena (Murcia); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada «Mutualista Hijos del Hondón», con domicilio social en La Media Legua-Hondón-Cartagena (Murcia), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.713.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de «Mutualista Hijos del Hondón».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.221, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.221, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», recurrente, y la Administración del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1961, se ha dictado con fecha 23 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que concedió a «Industrias Farmacéuticas Maxean, S. A.», la marca número trescientos cincuenta y tres mil ochocientos trece, «Bel-Form», para distinguir productos de la clase cuarenta, y decla-